



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019 -2022-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 31 de marzo de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 031-2018-SUNARP/ZR.IV-JEF, El Informe N° 039-2022-SUNARP/ZRIV/UA; y,

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en el Art. 58 establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Reglamento, en concordancia con el Art. 4 de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la conformación del Comité de Defensa Civil se encuentra establecida en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, "como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos. y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, el numeral 6.1 del Art. 6 de la antes referida Ley señala que "La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a) *Gestión prospectiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio;* b) *Gestión correctiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objetivo de mitigar el riesgo existente;* gestión Reactiva; conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea un peligro inminente o por materialización del riesgo";

Que, conforme lo establece el inciso e. del Art. 13 de la antes referida Ley, el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI es un organismo público que promueve la ejecución de simulacros y simulaciones e instalaciones y actualizaciones de Alerta Temprana, cuya función -entre otros- consiste en "Elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2018-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 25 de mayo de 2018, se aprobó la conformación del comité de Defensa Civil de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos para el periodo 2018;

Que, mediante Informe N° 039-2022-SUNARP/ZRIV/UA de fecha 23 de marzo, la





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Unidad de Administración informa que se conformaran nuevas brigadas para asistir voluntariamente al personal antes, durante y después de situaciones de emergencia, correspondientes a Brigada Contra Incendio, Brigada Primeros Auxilios, Brigada de Seguridad y Evacuación;

Que, en tal sentido, corresponde modificar a los servidores voluntarios que integraron las brigadas en la Resolución de visto del año 2018, actualizándose con los nuevos integrantes que lo conformaran para el periodo 2022 - 2023 para asistir voluntariamente al personal antes, durante y después de situaciones de emergencia;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Administración, y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP-SN, y la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 314-2021-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar.

Aprobar, la conformación del Comité de Defensa Civil de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos para el periodo 2022 - 2023, conforme se detalla a continuación:

BRIGADA CONTRA INCENDIO:

1. Bardales Pezo, Jesús André – **Líder**
2. Benites Quispe, Tomas Edinson
3. Cárdenas Bardalez, Girno Alberto
4. Céspedes Villacorta, Joe Jesús
5. Coblenz Saquiray, Eber
6. Fernández Rivera, Karina
7. Padilla Espinosa, Miguel

BRIGADA PRIMEROS AUXILIOS:

1. Chavarry García, Mery Flor – **Líder**
2. Cabanillas Murayari, Isabel Margarita
3. Díaz Silva, Bedith
4. Mestanza Dávila, Julia Karen
5. Padilla Villanueva, Leslie Nadia
6. Rucoba Pezo, Kathia Fiorella
7. Sánchez Linares, calos Max





PERÚ

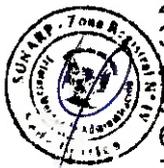
Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BRIGADA DE SEGURIDAD Y EVACUACION:

1. Álvarez Hora, Decio – Líder
2. Bartens López, Jorge Augusto
3. Flores Chávez, Lila
4. López Rengifo, Wilter Segundo
5. Riquelme López, Luisa Ysabel
6. Ruelas Ticona, Jimi Rene
7. Salas Barrera Clara Rosa



ARTICULO SEGUNDO: Disponer acciones de cumplimiento.

Disponer, que la Unidad de Administración adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, y, su difusión al personal de la institución.



ARTICULO TERCERO: Disponer notificación y publicación.

Disponer, que Secretaría de Jefatura notifique la presente Resolución a los trabajadores que conforman el Comité de Defensa Civil y Brigadistas, así como también coordine la publicación de la presente Resolución en la página Web de la SUNARP.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en la web institucional;




Birna Portocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

